

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 19 de Diciembre de 1958

Núm. 287

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con fecha 12 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General de Administración local, pone en conocimiento de mi Autoridad lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El artículo 78-2, de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de Julio de 1958, dispone que las comunicaciones y notificaciones, serán cursadas directamente a los interesados por el Organismo que dictó el acto o acuerdo.—La Orden Circular de este Ministerio de 28 de Octubre último (B. O. del Estado del día 5 de Noviembre), reitera este precepto, si bien otorga un margen de flexibilidad para la realización de las notificaciones en los primeros tiempos de aplicación de la Ley con objeto de cuidar que se lleven a cabo en forma eficaz.—En atención a estas consideraciones me permito rogar a V. E. se digne circular las instrucciones convenientes para que por los distintos servicios y organismos de esa provincia se dé cumplimiento a los citados preceptos evitando que, cual venía ocurriendo hasta ahora, se haga intervenir a los Ayuntamientos en esas comunicaciones y notificaciones, a fin de liberar a dichas Corporaciones de una labor que no solo no les corresponde, sino que retrasa el conocimiento por el interesado del acto que se desea notificarle.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 15 de Diciembre de 1958.

5506

El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobada en sesión de 26 de Septiembre de 1958, la liquidación de las obras de construcción de un edificio destinado a dos escuelas unitarias en Santa Colomba de la Vega, realizadas por D. Maximiano Rodríguez Santos y en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra las fianzas por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de la Excmo. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de Diciembre de 1958.—  
El Presidente, J. Eguiagaray. 5493

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

Para su conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Molinaseca y Boca de Huérgano, los Padrones que gravan las fincas rústicas de dichos términos municipales.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 15 de Diciembre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe provincial, P. A.,  
Francisco Gómez Bernardo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda,  
Máximo Sanz. 5505

### Distrito Minero de León

#### Líneas eléctricas

##### ANUNCIO

Alto Bierzo, S. A., entidad explotadora del grupo minero «El Triunvirato y otras», solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 33.000 voltios y una subestación de transformación, para los servicios de la estación motora del tranvía aéreo, a instalar en el término de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón.

La línea en proyecto, con una longitud de 520 metros, partirá de otra a 33.000 voltios, propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., que va de Brañuelas a Villagatón y, atravesando el camino que también va de Brañuelas a Villagatón, llega a la estación de transformación, que se situará en el paraje denominado Pecezuño.

Lo que se anuncia al público, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, en la Jefatura del Distrito Minero de León.

León, 10 de Diciembre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

5414

Núm. 1539.—84,00 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario construcción de caminos C-1:

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas . . . . .	68.980,50	124,71	69.105,21
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	4.625.311,34	—	4.625.311,34
7.º	Derechos y Tasas . . . . .	537.780,50	—	537.780,50
13.º	Crédito provincial . . . . .	5.835.329,29	40.000,00	5.875.329,29
17.º	Reintegros . . . . .	1.458.465,23	—	1.458.465,23
19.º	Resultas . . . . .	2.317.695,54	—	2.317.695,54
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>14.843.562,40</b>	<b>40.124,71</b>	<b>14.883.687,11</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales . . . . .	11.129,30	—	11.129,30
6.º	Personal y material . . . . .	404.753,14	40.000,00	444.753,14
11.º	Obras Públicas y edificios . . . . .	14.199.772,64	8.524,09	14.208.296,73
17.º	Devoluciones . . . . .	153.709,30	—	153.709,30
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>14.769.364,38</b>	<b>48.524,09</b>	<b>14.817.888,47</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	74.198,02
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	40.124,71
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>114.322,73</b>
DATA por gastos verificados en el mismo . . . . .	48.524,09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	65.798,64

León, 11 de Octubre de 1958.—El Depositario, L. Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 18 de Noviembre de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Noviembre de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Equiagaray.—El Secretario, Florentino Diez. 5392

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para llevar a cabo el proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de este Ayuntamiento, Bárcena de la Abadía, Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes y de esta villa de Fabero, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee, y presentar las reclamaciones pertinentes.

Fabero, 11 de Diciembre de 1958. —  
El Alcalde, B. Gallego 5495

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fabero 5495  
Gradefes 5509

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Pajares de los Oteros 5507

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Pajares de los Oteros 5507

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sancedo 5497  
Bembibre 5500

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de los arbitrios municipales sobre Consumo de carnes y Consumo de bebidas.

Se fija como tipo para el concurso, al alza, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas por el Consumo de carnes y ciento treinta y cinco mil pesetas por el Consumo de bebidas, formando un total de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS, mínimas a afianzar o garantizar por cada uno de los años de vigencia del contrato.

Se señala al gestor una gratificación anual de dos mil quinientas pesetas, quedando a su favor, como premio por los gastos de personal, administración, etc., los excesos de la recaudación mínima fijada en la base 3.ª. Comenzando a regir el contrato el 1 de Enero de 1959, prorrogado por años naturales hasta el 31 de Diciembre de 1960, siempre que no se denuncie su extinción por algunas de las partes antes del día 1 de Noviembre de 1959.

El gestor administrará, recaudará y garantizará la cantidad mínima anual de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS por los arbitrios sobre Consumo de carnes y Consumo de bebidas, relacionados en la base 3.ª, o la que resulte de la adjudicación con la mejora al mínimo antes expresada, que ingresará en arcas municipales por dozavas partes anticipadas dentro de la primera decena de cada mes.

Los solicitantes dirigirán instancia al Sr. Alcalde, reintegrándola con arreglo a la Ley del Timbre, en la que se hará constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones, presentando la proposición con sujeción al modelo al final expresado, acompañada del resguardo de haber constituido en la Caja municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, una garantía provisional de catorce mil pesetas en metálico o el equivalente en valores del Estado, quedando obligado el adjudicatario a constituir una garantía definitiva del 10 por 100 del que resulte de la adjudicación, en metálico o en valores del Estado.

Las instancias y proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 11 a 13 desde el día siguiente en que se publique el primer anuncio hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez,

a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de bases se halla a disposición de los licitadores para ser examinado por los mismos, en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina. Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del Pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación y Administración por el sistema de gestión afianzada, en relación con los arbitrios de Consumo de carnes y Consumo de bebidas del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), se compromete a prestar dicho Servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima afianzada o garantizada de . . . . . pesetas por el arbitrio de Consumo de carnes y . . . . . pesetas por el arbitrio de Consumo de bebidas, formando en junto la suma de . . . . . ptas. (todas las cifras en letra), y acompaña el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional exigida.

. . . . ., a . . . . de . . . . . de mil novecientos cincuenta y ocho.

EL LICITADOR,

Páramo del Sil, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).  
5472 Núm. 1543.—299,25 ptas.

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Val de San Román	5402
Estébanez	5418
Canalejas	5429
San Román de Rembire	5474
Villaseca de Laceana	5475
Gete	5476
Castrillo de las Piedras	5477
Liegos	5512

Presupuesto extraordinario:

Caboalles de Abajo	5473
Genestacio de la Vega	5489

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, en representación de don Paulino Villadangos García, vecino de Zacos, sobre inmatriculación de fincas rústicas sitas en el término de Zacos, del Ayuntamiento de Vega de Magaz, entre las que figura la siguiente:

Una tierra secana, al sitio de Robledo, de cuarenta y dos áreas de superficie, que linda: Norte, camino; Sur, otra de Felipe García; Este, otra de Bernardo Alvarez, y Oeste, otra de Maximina Alvarez.

Y por providencia dictada con esta fecha, tengo acordado citar por medio del presente a don Domingo y don Gregorio García de Abajo, en ignorado paradero, como causahabientes de doña Manuela de Abajo González, anterior poseedora de la expresada finca, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Redondo Araoz. El Secretario, (ilegible).

5490 Núm. 1540.—94,50 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En Ponferrada, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Jesús López Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, contra D. Eusebio Aparicio Pérez, mayor de edad, viudo, industrial, joyero, con domicilio en Ponferrada. Estando defendido el actor por el Letrado D. José María González Taladriz, y representado por el Procurador don Mario Nieto Taladriz, y habiéndose seguido las actuaciones en rebeldía del demandado.

Fallo: Que, declarando bien despatchada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante, hasta hacer pago al acreedor, don Jesús López Rodríguez, del prin-

cipal adeudado, de tres mil seiscientas pesetas, los gastos de protesto de las letras de cambio, el interés legal de tales sumas desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, cantidades que serán hechas efectivas de los bienes embargados.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quinto día no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Díaz.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido este testimonio en Ponferrada, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Manuel Alvarez Díaz.

5443 Núm. 1541.—154,90 ptas.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta Capital, en resolución del día de la fecha, dictada en el sumario número 202 del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, se cita a D.ª Angeles Lera García, de 34 años de edad, casada, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, ofrecerla el procedimiento y ser reconocida por el Médico Forense.

León, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Martínez.

5447

### Requisitorias

Serrano Lafuente, Manuel, de 25 años, soltero, de profesión minero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de El Ferrol del Caudillo y domiciliado últimamente en Olleros de Sabero (León), y hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 78/58, por hurto, seguido en este Juzgado de Riaño, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

En Riaño a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5433

Larralde Valencia, Carmen, de 33 años de edad, de estado casada, profesión sus labores (vendedora ambulante) sin instrucción y vecina de

Laguna de Negrillos, si bien se ha manifestado que ha tenido su residencia en Miranda de Ebro, cuyas señas personales y demás antecedentes se desconocen y únicamente que tiene un hijo llamado Faustino Larralde Valencia, de 14 años de edad, que va con ella, comparecerá ante este Juzgado de Paz de Santa Elena de Jamuz, para ser oída en juicio de faltas que se le sigue, de orden del Juzgado de instrucción de este partido, por jugar a los prohibidos y maltrato de obra, de que, al parecer, fué objeto Francisco Sandín Sastre, de 16 años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en Santa María de Valverde (Zamora), cuyos hechos tuvieron lugar en el pueblo de Villanueva de Jamuz, el día 20 de Mayo de 1958.

Ruego a las Autoridades que caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados, parándole los perjuicios a que hubiere lugar, caso de no comparecer.

Santa Elena de Jamuz, 10 de Diciembre de 1958.—El Juez de Paz, Laureano Vidal.

5481

Sanchez Coque, Daniel, de 29 años de edad, hijo de Daniel y Luzdivina, casado, natural y vecino de León, domiciliado en el barrio de Valdellamora de Abajo, calle A, número 5, procesado en causa número 142 de 1958, por robo, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 12 de Diciembre de 1958.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández,

5482

Sánchez Coque, Daniel, de 29 años de edad, hijo de Daniel y Luzdivina, casado, natural y vecino de León, domiciliado en el barrio de Valdellamora de Abajo, calle A, número 5, procesado en causa número 141 de 1958, por robo, comparecerá en este Juzgado, en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada, por auto de esta fecha, en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 12 de Diciembre de 1958.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández.

5483